

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 30 DE MAYO DEL 2024.

NUM. 36,547

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 51-2024

EL CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que el reconocimiento de los actos de emprendedurismo y de altruismo en un país y en las personas, es una virtud humana, que toma mayor relevancia cuando valoramos las acciones desinteresadas que realizan en beneficio de la comunidad para impulsar su desarrollo, construir el bienestar de las familias y su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 205 Atribución 31), la potestad del Congreso Nacional para decretar honores a personas destacadas, en reconocimiento de méritos por servicios relevantes y por su convicción sobre los elevados intereses del país.

CONSIDERANDO: Que los servicios relevantes prestados al País, por el ciudadano de origen cubano y residente en Honduras **NESTOR DE JESÚS PLASENCIA FERNÁNDEZ**, amerita nuestro agradecimiento y el reconocimiento oficial del Estado por medio de este Congreso Nacional, amparado en la potestad constitucional de decretar honores por servicios relevantes al País.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 51-2024

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 158-2024

A. 3 - 4

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Nos. SAG-097-2024, SAG-102-2024

A. 4 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Atribución 1) del Artículo 205 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al distinguido ciudadano de origen Cubano **NESTOR DE JESÚS PLASENCIA FERNÁNDEZ**,

Condecoración consistente en “MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO”, en reconocimiento y testimonio de los servicios relevantes prestados al país como empresario tabaquero residente del país, por sus logros en pro de la economía nacional al impulsar un mercado de exportación de cigarrillos habanos de alta calidad, con una significativa generación de empleo y por su responsabilidad social en las comunidades donde han operado, cambiando el perfil económico de la zona oriente del país.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de mayo de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 158-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en su Artículo 36 numeral 8, establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto Ejecutivo PCM-008-97, derivado del Decreto Número 218-96 de fecha 17 de diciembre 1996, se reformó la Ley General de la Administración Pública y dentro de las atribuciones a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, se aprobaron por la máxima autoridad ministerial, convenios de facilitación migratoria celebrados con Asociaciones de carácter privado religioso, para los efectos prestar asistencia y facilidades migratorias a las solicitudes de permisos especiales de permanencia por servicios prestados de las personas extranjeras que pertenecen a la iglesia, en beneficio de la población en el territorio del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, de fecha 30 de junio del año 2014, reformado en su artículo 1, se crea el Instituto Nacional de Migración, y mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de septiembre de 2017, se establece la competencia que dispondrá la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, numeral 24, de la Ley de Migración y Extranjería, dispone que las facilidades migratorias es una medida de excepción, que se otorga a “migrantes calificados en función del interés nacional”, lo cual no concuerda con convenios de duración indefinida.

CONSIDERANDO: Que corresponde, por competencia de ley, conforme al Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, de fecha 30 de junio del año 2014 y su complementariedad para su cumplimiento con la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, al Instituto Nacional de Migración, resolver en los sucesivo la celebración de convenios en función a la política migratoria, entrada o salida de personas, permanencia de esta últimas en territorio hondureño en carácter de extranjero no residente, que permanezca a las Asociaciones Religiosas debidamente registradas en el país.

POR TANTO:

En uso de las facultades que esta investido y en aplicación de los artículos; 1, 246, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1 y 3 del Decreto Legislativo No. 177-2010; 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 8 del Decreto Ejecutivo PCM-031-2014; 1 y 3 numeral 9), del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017; numeral 13) del Artículo 42, del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería; y 3, 24 y 44 del Decreto Ejecutivo PCM 008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar los siguientes convenios, que a continuación se detallan:

1. Convenio de Facilitación Migratoria celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población y la Iglesia Católica de Honduras, aprobado mediante Acuerdo No. 60-2005 de fecha 25 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de noviembre de 2005 y modificado según publicación del 28 de junio de 2011;
2. Convenio de Facilitación Migratoria celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población y la Confraternidad Evangélica de Honduras, suscrito el 31 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de junio de 2011;

3. Convenio de Facilitación Migratoria celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, suscrito el 7 de septiembre del 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 12 de septiembre de 2011;

4. Convenio de Facilitación Migratoria celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población y la Misión Adventista de Honduras Continental, suscrito el 7 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de septiembre de 2011;

SEGUNDO: Corresponderá, por atribuciones de la Ley, al Instituto Nacional de Migración, en su calidad de ente rector de la política migratoria desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, resolver y/o aprobar los convenios con asociaciones debidamente registradas en el país que estime conveniente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia de manera inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-097-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Mayo, 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo No. 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía,

celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo Número PCM-04-2022** de fecha seis (06) de Abril del año dos mil veintidós (2022), se declara el Sector Agropecuario como prioridad nacional y de interés público, facultando a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para la ejecución del **PROGRAMA “BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO”**, como un incentivo económico para los pequeños agricultores ubicados en zonas productivas caracterizadas por altos índices de pobreza, representando una política diferenciada del Gobierno para favorecerlos, con el fin de mejorar la producción y productividad de sus cultivos y lograr la seguridad alimentaria y el mejoramiento en su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que la ejecución del **PROGRAMA “BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO”**, está a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), por medio de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), dependencia encargada de los Procesos de Generación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria; asimismo ese Programa es coordinado y articulado con las diferentes instituciones cuyas acciones gubernamentales se enmarquen en los fundamentos de la estrategia de combate a la pobreza, producción y seguridad alimentaria.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Organismo especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, ha apoyado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), como Asesor, Administrador y Garante de la Transparencia en el manejo de los recursos financieros, tanto nacionales como internacionales, incluyendo los recursos financieros, tanto nacionales como internacionales, incluyendo los fondos del Bono Tecnológico Productivo (2006-2009, 2022 y 2023) entre otros, demostrando un manejo transparente y un desempeño eficiente de los recursos administrados.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 62-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2024, con el número 36,437, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejecución Fiscal 2024, específicamente en la ejecución del Presupuesto por Institución y Categoría Programática, Todas las Fuentes y dentro del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Programa 23) se establece en AC/OBRA Bono Tecnológico Productivo, con una asignación presupuestaria de **L. 1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) se suscribió “Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar **EL PROGRAMA “BONO TECNOLOGICO PRODUCTIVO AÑO 2024”** celebrado entre esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)** para apoyar la ejecución del Programa “Bono Tecnológico Productivo” por un monto de hasta **MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000,000.00)**, los que tendrán como propósito implementar el Programa “Bono Tecnológico Productivo” de la siguiente manera: **Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00)** para financiar las siembras del Bono en el ciclo de primera y **Quinientos Millones de Lempiras (L. 500,000,000.00)** para financiar las siembras del Bono en el ciclo de postera durante el año 2024, dichos recursos tienen como propósito entregar un paquete tecnológico conformado por semillas mejoradas, fertilizantes, kit fitosanitarios, plántulas, otros insumos e implementos requeridos para la producción de una manzana de cultivos de alimentos básicos, acompañando a los mismos con asistencia técnica y capacitación.

CONSIDERANDO: Que el monto de recursos transferidos al IICA para su administración bajo la Carta de Entendimiento serán hasta por **MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000,000.00)**, y serán destinados para la compra de fertilizantes, insumos agrícolas, plántulas, contratación del personal que brinde servicios de capacitación

y de asistencia técnica así como el personal administrativo y de apoyo operativo necesario y otros gastos en que se pueda incurrir durante la ejecución del **PROGRAMA “BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO AÑO 2024”**.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-04-2022 de fecha 06 de Abril del 2022 y la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **PROGRAMA “BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO AÑO 2024”**.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma y Administración en el Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), ciudadano **ARTURO GALO GALO**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No. 378-2022**, de fecha siete (07) de Julio del año dos mil veintidós (2022) para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos; Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco del **PROGRAMA “BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO”** y demás actividades que se encuentran detalladas en la **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA “BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO AÑO 2024”** CELEBRADA ENTRE ESTA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA),

con vigencia del veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), estableciendo controles internos preventivos; Debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000,000.00)**, los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos, a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del **PROGRAMA “BONO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO”** así como la rendición de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.
CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
ACUERDO EJECUTIVO NUMERO **11-2022**

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-335-2022

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-102-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), La Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo de 2022, mismo que fue modificado mediante Adendum Número Uno, contemplado en el Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023

y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el Primer Párrafo del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023, establece que la relación de compra/ importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional derecho a importar dos (2) quintal de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 agosto de 2024. El Gobierno de la República, revisará la relación de compra/importación para cada Ciclo Agrícola.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 08 de mayo de 2024, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el Informe de Compras de Maíz Blanco Segundo Corte de la Cosecha 2023-2024, que comprenden del 01 de enero al 30 de abril del 2024, mismas que fueron realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022 y Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023 y con base al Informe de Compras de Maíz, Segundo Corte de la Cosecha 2023-2024, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano, del 01 de enero al 30 de abril del 2024, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco, clasificados en la partida arancelaria SAC. 1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2024, tal como lo establece el Numeral 13, Literal e) del convenio antes mencionado, a las siguientes empresas:

| Importaciones de Maiz Blanco con base a las Compras del 01 enero al 30 de abril de 2024 Cosecha Nacional 2023-2024/ Segundo Corte | | | | | |
|--|----------------|----------------------|--|---|--|
| No. | RTN | Nombre de la Empresa | Maiz Comprado Cosecha Nacional 2023-2024 /QQ | Derecho a Importar Relacion Según Convenio/QQ | Importacion Autorizada Segundo Corte /TM |
| 1 | 08019995108424 | DEMAHSA | 120,529.14 | 241,058.28 | 10,934.22 |
| 2 | 05019995107041 | IMSA | 88,980.27 | 177,960.54 | 8,072.16 |
| 3 | 08019007068256 | MATURAVE | 8,073.16 | 16,146.32 | 732.38 |
| 4 | 05019016884386 | ALBECASA | 7,760.58 | 15,521.16 | 704.03 |
| | | TOTAL | 225,343.15 | 450,686.30 | 20,442.79 |

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES
 Secretaria de Estado en los Despachos de
 Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
 Secretario General

Sección “B”



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

JUNTOS AVANZAMOS HACIA EL DESARROLLO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-MCH-002-2024

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON RETOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO”

La Alcaldía Municipal de Choloma, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MCH-002-2024**, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON RETOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO**” a presentar ofertas selladas.

El financiamiento para la realización del presente proceso será con Fondos de Transferencia.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 27 de Mayo de 2024, mediante solicitud escrita entregándola en las Oficinas de la **Unidad de Licitaciones y Contrataciones**, ubicadas en el edificio

principal de la Alcaldía de Choloma en esquina opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era. calle, 1era. y 2da. Ave. N.E. Choloma, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **L 1,000.00** (Deberán ser pagados en la Tesorería Municipal). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz, edificio principal**, ubicado en; esquina opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era calle, 1era. y 2da. Ave. N.E, a más tardar a las **10:00 a.m. del Lunes 08 de Julio de 2024**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2%** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

Para consultas o información, dirigirse a las Oficinas de la Unidad de Licitaciones y Contrataciones: Teléfono: 2627-1340 Extensión 305 o al correo: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn.

Lic. Gustavo Antonio Mejía
Alcalde Municipal de Choloma

30 M. 2024



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA
JUNTOS AVANZAMOS HACIA EL DESARROLLO

AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-MCH-003-2024

**“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE PINTURA PARA
SEÑALIZACIÓN VIAL”**

La Alcaldía Municipal de Choloma, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MCH-003-2024** que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL”** a presentar ofertas selladas.

El financiamiento para la realización del presente proceso será con Fondos Propios Municipales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 27 de Mayo de 2024, mediante solicitud escrita entregándola en las Oficinas de la **Unidad de Licitaciones y Contrataciones**, ubicadas en el edificio principal de la Alcaldía de Choloma en esquina opuesta

al Parque Central, Barrio El Centro, 1era. calle, 1era. y 2da. Ave. N.E. Choloma, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **L 1,000.00** (Deberán ser pagados en la Tesorería Municipal). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz, edificio principal** ubicado en: Esquina opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era. calle, 1era. y 2da. Ave. N.E, a más tardar a las **02:00 p.m. del Lunes 08 de Julio de 2024**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2%** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

Para consultas o información, dirigirse a las Oficinas de la Unidad de Licitaciones y Contrataciones: Teléfono 2627-1340 Extensión 305 o al correo: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn.

Lic. Gustavo Antonio Mejía

Alcalde Municipal de Choloma

30 M. 2024



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

JUNTOS AVANZAMOS HACIA EL DESARROLLO

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN-MCH-004-2024

Suministro de 03 Lotes de Concreto Hidráulico para los siguientes proyectos:

- Lote 01: Pavimentación en carretera hacia la Col. García II etapa, Sector Norte.
- Lote 02: Pavimentación 5ta. calle S.E. desde 4 Ave. S.E. hasta Cementerio Municipal, Bo. El Chaparro, sector Centro.
- Lote 03: Construcción de pavimento de concreto en pasaje La Llanta (suministro de concreto), Col. López, sector Sur.

La Alcaldía Municipal de Choloma, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MCH-004-2024 que tiene por objeto el suministro de **CONCRETO HIDRAULICO PARA 3 PROYECTOS** a presentar ofertas selladas.

El financiamiento para la realización del presente proceso será con Fondos Propios Municipales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la

presente licitación a partir del 27 de mayo de 2024, mediante solicitud escrita entregándola en las Oficinas de la **Unidad de Licitaciones y Contrataciones**, ubicadas en el edificio principal de la Alcaldía de Choloma en esquina opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era. calle, 1era. y 2da. Ave. N.E., Choloma, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **L 500.00** (Deberán ser pagados en la Tesorería Municipal). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz, edificio principal** ubicado en: Esquina opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era. calle, 1era. y 2da. Ave. N.E., a más tardar a las **10:00 a.m. del jueves 11 de Julio de 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2%** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

Para consultas o información, dirigirse a las Oficinas de la Unidad de Licitaciones y Contrataciones: Teléfono 2627-1340, Extensión 305 o al correo licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn

Lic. Gustavo Antonio Mejía

Alcalde Municipal de Choloma

30 M. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)

"CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y
REPARACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL
COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ SIMÓN AZCONA
DEL HOYO"
LPN-CONDEPOR-003-2024

La **Comisión Nacional de Deportes, Educación física y Recreación (CONDEPOR)**, invita a las empresas constructoras interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONDEPOR-003-2024 a presentar ofertas selladas para el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO"**.

1. El plazo de ejecución de las obras, contados a partir de la fecha señalada en la orden de inicio es: **150 días calendario**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la presente licitación a partir del día **miércoles 22 de mayo del 2024**, en la Unidad de Licitaciones, oficinas administrativas primer nivel del Estadio "Héctor Chochi Sosa" en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona" en este caso deben traer un dispositivo USB, acompañando una nota de solicitud debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) Mario Antonio Moncada Godoy, también, podrán obtenerlo descargándolo de la plataforma honducompras (www.honducompras.gob.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, a la dirección: licitaciones@condepor.gob.hn. En caso de optar por descargar el pliego de condiciones de la plataforma honducompras, deberán de notificarlo al correo antes

indicado, manifestando la intención de participar, para efectos de registro.- La empresa que no se registre previamente no podrá recibir oportuna y oficialmente las enmiendas, adendum o circulares que se emitan por CONDEPOR.

5. **VISITA TÉCNICA:** Se tiene programada una visita de campo (No obligatoria) para el día **lunes 27 de mayo del 2024 a las 10:00 a.m.** teniendo como punto de reunión el estacionamiento ubicado frente al portón principal de las oficinas de CONDEPOR en el Estadio "Héctor Chochi Sosa" (punto de partida desde donde se dará inicio a las diferentes ubicaciones de áreas del proyecto). Se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con la oferta.

6. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar a las **2:00 p.m. del día viernes 7 de junio del año 2024**; Ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas, se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir en **la Sala de Juntas, segundo nivel, de las oficinas de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)**, en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona", Estadio "Héctor Chochi Sosa", Tegucigalpa, M.D.C., **a las 2:10 p.m. del día viernes 7 de junio del año 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original por un monto igual al 2% del monto ofertado, con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación

7. Pueden pedirse aclaraciones hasta las **4:00 p.m. del día Lunes 3 de junio del año 2024**.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del año 2024.

MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y
RECREACIÓN (CONDEPOR)

30 M. 2024



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

01-2024

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.01-2024, presentando ofertas selladas para la *ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN DE LA LOTERIA NACIONAL.*

LOTE UNICO: ADQUISICION DE 1,650 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO 27X33 PULGADAS, PARA LA IMPRESIÓN DE LA LOTERIA NACIONAL DEL AÑO 2024.

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), proceso que se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir pliegos de condiciones, mediante solicitud escrita, a partir del **lunes 27 de mayo**

del año 2024, en el edificio principal del PANI, sita avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, segundo piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de forma gratuita, mismos que podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y página del IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso, edificio principal del PANI, a las **10:00 a.m.**, el día **viernes 5 de julio del presente año**, las que se reciban fuera de plazo establecido, serán rechazadas, mismas que se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada, **el mismo día a las 10:15 a.m.**, debiendo estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo del 2024

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES

DIRECTORA EJECUTIVA

30, 31 M. y 1 J. 2024



Secretaría de Finanzas
Gobierno de la República

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA SEFIN
LPN-GC-002-2024**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
REMODELACIÓN DEL CENTRO DE DATOS
PRINCIPAL Y EL SEXTO PISO DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS"**

1. **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, invita** a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEFIN LPN-GC-002-2024, a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y EL SEXTO PISO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios, Fuente 11.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Juan Alberto Moncada Lam, Gerente Administrativo y teléfonos +504 2220-1522, +504 2220-7229 en la dirección indicada al final de este Llamado Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes,

frente a edificio Casa Quinchon de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. a partir del 20 de mayo del 2024, previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00) en cualquier institución bancaria mediante el formulario T.G.R.1., código 12121. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), para cualquier consulta favor comunicarse al correo gad@sefin.gob.hn.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente a edificio Casa Quinchon, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras a más tardar a las 10:00 a.m. del 26 de junio de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 a.m. del 26 de junio de 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo de 2024

ELIZABETH RIVERA

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y
Presupuesto

30 M. 2024



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(LPN) N°. 14-2024-HE-ATHE**

**Tegucigalpa, Honduras C.A.
MAYO 2024**

**HOSPITAL ESCUELA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)
N°. 14-2024-HE-ATHE**

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita, a presentar ofertas para el suministro de:

**"ADQUISICIÓN DE TELAS, HILOS Y ELÁSTICOS
PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**

Esta compra será financiada con fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día MARTES 07 de mayo del 2024, en el horario de **Lunes a Viernes de 7:30 a.m., a 3:30 p.m.**, en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), que deberán ser depositados **a nombre del Hospital Escuela en Banco Central de Honduras. En Cuenta N° 11103-01-000-131-7.** El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada

del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día MARTES 07 de mayo del 2024, hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., el día **LUNES 17 DE JUNIO 2024**, la hora limite de recepción de ofertas será a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **Ciento Veinte (120) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela y los Oferentes o sus Representantes y Veedores Sociales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la Oferta mediante nota en físico y/o correo electrónico martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a licitaciones@hospitalescuela.edu.hn.

**ABG. STEFANY MORENO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA**

30 M. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte del Abogado **LEOPOLDO ENRIQUE ROMERO BANEGAS**, en su condición de Representante Procesal de los señores **JOSE PAULINO CRUZ PAZ, EUCEBIO PEREZ HERNANDEZ, WENDY ANASTACIA AMADOR ZUNIGA, EDDIL RAIMUNDO FLORES CANALES, MARIA ELIBETH SALDOVAL RAMIREZ, RONALD EVELIO ZUNIGA RAMOS, ANABELL GOMEZ MORAZAN, RUSBINDA ISBELA SANCHEZ ORELLANA, GERSON ANTHONY LOPEZ MARADIAGA, LORENA SUYAPA BACA OLIVA, ALEX JOSUE FUENTES RODRIGUEZ, CRISTINA PADILLA RAMOS, FELIX GENARO VELASQUEZ SALGADO, JOSE EDUARDO PADILLA AGUILAR, RENE ANTONIO ORELLANA, JOSE GAMEZ MIJANGO, SANTIAGO FONSECA VALLADARES, LOURDES ELIZABETH MARTINEZ CALLEJAS y EMERSON BIEMVENIDO RODRIGUEZ LOPEZ**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00159**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular, consistente en

los **ACUERDOS DE CANCELACIÓN No. CTL 705-2022, CTL 509-2022, CTL 1194-2022, CTL 452-2022, CTL 879-2022, CTL 1091-2022, CTL 295-2022, CTL 1112-2022, CTL 552-2022, CTL 812-2022, CTL 273-2022, CTL 402-2022, CTL 526-2022, CTL 687-2022, CTL 1126-2022, CTL. 814-2022, CTL 488-2022, todos de fecha 30 de diciembre del año 2023 y CTL 1055-2022, CTL 695-2022 ambos de fecha 24 de agosto del año 2022**, por cancelación de dirigentes sindicales sin seguir el procedimiento del juicio sumario, en violación a convenios de la O.IT. sobre libertad sindical, al convenio colectivo y el acta de compromiso de fecha 29 de mayo del 2022.- Derecho a la estabilidad laboral, al principio de legalidad e infracción al procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro a sus cargos en iguales o mejores condiciones en la nueva institución creada "SIT" antes "INSEP", en cumplimiento al artículo 124-C del Decreto Legislativo número 266-2013.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con los incrementos de salarios en ausencia ya sean generales o selectivos en los cargos de igual o mejor categoría.- Derechos adquiridos, décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas, pago de índice inflacionario deudado en forma retroactiva, quinquenios y demás derechos proporcionales.- pago de fuero sindical al SITRAEPINSEP ahora SITRAEPSIT a razón de veinticuatro meses de salario por cada directivo cancelado desde su terminación laboral hasta sus reinstalaciones.- Nulidad de los acuerdos de nombramientos de los sustitutos.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.-

ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

30 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **RUTH ABIGAIL VÁSQUEZ RAMÍREZ**, quien confirió poder a los Abogados **YERAL JAVIER ROQUE NUÑEZ** y **REINA SUYAPA CRUZ MATAMOROS**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00043**, contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)** ahora **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**. Para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación número 478-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo u otro de igual categoría y jerarquía, se condene al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea efectivamente reintegrada al cargo indicado, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificaciones, pago de salario mensual adicional otorgado anualmente, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que sea reintegrada a mi cargo, aumentos salariales que se devenguen durante dure el proceso, que se asuma la cuota correspondiente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) en lo referente al pago en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), con especial condena en costas, se acompañan documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

30 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Abogado **SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ RAUDALES**, en su condición de apoderado legal de los señores **JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ MONTERROSO** e **INGRID JANETH RODRIGUEZ FLORES**, quien delegó poder a la Abogada **CINTHIA CONSUELO CRUZ FIGUEROA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2022-01376**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, que surtió efecto en fecha 22 de junio de 2022, al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario, se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo, conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado contenida en el Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas, en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios, décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos desde el inicio de la relación laboral hasta que con sujeción a las normas procesales se ejecute la sentencia.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

30 M. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE RENOVACION/MODIFICACION DE
PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACION/MODIFICACION DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **María Liliana Aguilar**
Actuando en representación de la empresa: **RAINBOW AGROQUÍMICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** Tendiente a que autorice la **RENOVACION/MODIFICACION DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial: **BUNKER 24.7 SC**

Compuesto por los elementos: **10.60% LAMBDA-CYHALOTHRIN; 14.10% THIAMETHOXAM**

Grupo al que pertenece: **Piretroide; Neonicotinoide**

Clasificación toxicológica: **4**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD. / CHINA; TAGROS CHEMICALS INDIA PRIVATE LIMITED/ INDIA**

Tipo de Uso: **Insecticida Agrícola**

EXPSENASA: 2305-1576

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C. jueves, 23 de mayo de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

30 M. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE RENOVACION DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa: **SAMPOLK S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **OXITETRACYCLINE HCL 96.5 WP**, compuesto por los elementos: **OXITETRACYCLINE 94.50%, HIDROCLHORIDE 2.00%.**

Toxicidad: **"5"**

Grupo al que Pertenece: **TETRACICLINA.**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: **POLVO MOJABLE**

Formulador y País de Origen: **CHENGDU TALENT CHEMICA CO LTD. /CHINA**

Tipo de Uso: **BACTERICIDA, FUNGICIDA**

EXPEDIENTE N. 2202-0279

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 22 DE MAYO DEL 2024
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES BARAHONA
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS (DRIA)

30 M. 2024



República de Honduras
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO EN LOS MUNICIPIOS DE CEDROS Y MARALE
EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
LPN-CONDEPOR-004-2024

La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), invita a las empresas constructoras interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONDEPOR-004-2024 a presentar ofertas selladas para el Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MULTIUSO EN LOS MUNICIPIOS DE CEDROS Y MARALE EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

1. El plazo de ejecución de las Obras, contados a partir de la fecha señalada en la orden de inicio es: **150 días calendario para cada lote.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la presente licitación a partir del día **miércoles 22 de mayo del 2024**, en la Unidad de Licitaciones, oficinas administrativas, primer nivel del Estadio "Héctor Chochi Sosa" en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona" en este caso deben traer un dispositivo USB, acompañando una nota de solicitud debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) Mario Antonio Moncada Godoy, también, podrán obtenerlo descargándolo de la plataforma Honducompras (www.honducompras.gob.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, a la dirección: licitaciones@condepor.gob.hn; en caso de optar por descargar el pliego de condiciones de la plataforma honducompras, deberán de notificarlo al correo antes indicado, manifestando la intención de participar, para efectos de registro.- La empresa que no se registre previamente no podrá recibir oportuna y oficialmente las enmiendas, adendum o circulares que se emitan por CONDEPOR.
5. **VISITA TÉCNICA:** Se tiene programada una visita de campo (No obligatoria) de acuerdo a la siguiente programación y puntos de partida desde donde se dará inicio a las diferentes ubicaciones de visita:

| LOTE No. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | TIPO DE CANCHA | FECHA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN |
|----------|-------------------|-----------|-------------------|---|
| Lote 2 | Francisco Morazán | Cedros | 1 Cancha Multiuso | En la Municipalidad de Cedros a las 10:00 a.m. del día lunes 27 de mayo del año 2024 y de allí se seguirá la ruta hacia el municipio de Marale. |
| | | Marale | 1 Cancha Multiuso | |

Se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con la oferta.

6. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar a las **10:00 a.m. del día viernes 7 de junio del año 2024**; ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas, se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir en la **Sala de Juntas, segundo nivel, de las oficinas de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)**, en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona", Estadio "Héctor Chochi Sosa", Tegucigalpa, M.D.C., **a las 10:10 a.m. del día viernes 7 de junio del año 2024.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en original por un monto igual al 2% del monto ofertado, con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación.
7. Pueden pedirse aclaraciones hasta las 4:00 p.m. del día lunes 3 de junio del año 2024.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del año 2024

MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

30 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto del dos mil veintitrés (2023), comparecieron ante este Juzgado los **SILVINA DINOSKA ELVIR HERRERA, FRANCIS DONICELI MORENO REYES y RUDIJA JAQUELINA GALINDO HERNANDEZ**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00853**, contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular en materia de personal, consistente en los acuerdos de cancelación números: **ADUANAS-DE-GNGTH-141-2023; ADUANAS-DE-GNGTH-143-2023; ADUANAS-DE-GNGTH-144-2023**; todos de fecha 19 de julio del 2023, emitidos por la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), por no haber sido dictados conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de nuestros derechos infringidos el reintegro a nuestro puesto de trabajo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en nuestra ausencia, desde la fecha de nuestra cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a nuestro puesto de trabajo del cual fuimos canceladas por cesantía de manera ilegal e injustificada .- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

30 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (24) de octubre del año dos mil veintidós, compareció a este Juzgado **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, quien actúa en condición de representante procesal de la señora **KATHERIN MICHELLE GARCIA GARCIA**, incoando demanda Personal con orden de ingreso número **0801-2022-01707**, contra el Estado de Honduras a través de Secretaría de Educación.- *“para demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el acuerdo de cancelación número 1300-SE-2022 de fecha 28 de septiembre del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al puesto de trabajo de mi representada en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su cargo del cual fue cancelada por cesantía sin causa justificada.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se acreditar de representación.- En relación al Acuerdo de Cancelación No. 1300-SE-2022 de fecha 28 de septiembre del 2022.*

VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

30 M. 2024

BANCO ATLANTIDA, S.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de “**BANCO ATLANTIDA, S.A.**”, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Salón Cultural del Edificio Plaza Bancatlan, en la colonia San Ignacio, Tegucigalpa, M.D.C., el **viernes 26 de abril de 2024, a las 6:00 p.m.**, para tratar los asuntos señalados en el Artículo 168 del Código de Comercio, así:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura de la Carta del Presidente.
4. Lectura del Informe Anual de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2023.
6. Informe del Comisario.
7. Discusión y Aprobación del Informe de la Junta Directiva y de los Estados Financieros.
8. Nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva, Comisario y determinación de los emolumentos.
9. Acuerdo sobre la distribución de dividendos.
10. Otros asuntos.

Los socios y los representantes de socios podrán registrarse a partir de las 5:00 p.m., el día de la Asamblea, en el mismo lugar.

Si no hubiese quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 2024.

JUNTA DIRECTIVA

30 M. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 5 de marzo 2024, comparece el Abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ**, representante procesal del señor **MOISES ABRAHAM AREVALO BONILLA**, interpuso demanda ordinaria ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00220**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), para la declaración de nulidad total y absoluta de los actos administrativos de carácter particular identificados como providencias del veintinueve (29) de noviembre de 2023 y providencia del veintisiete (27) de diciembre de 2023, ambas emitidos, sin competencia para ellos, por el Secretario de la Comisión Técnica Liquidador (CTL), creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-11-2022 de fecha 29 de abril de 2022. Se solicita el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para el restablecimiento se reconozca una sola relación de empleo público entre el Estado- sus órganos- y el ciudadano **MOISE ABRAHAM AREVALO BONILLA** y la antigüedad en el servicio público desde la etapa contractual que data el año 2011, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica que es el Estado cumpla a cabalidad con todas las obligaciones inherentes a una relación de empleo publicado carácter permanente entre ellas, el pago a los Sistemas de Previsión/Seguridad Social- IHSS, INJUPEM- con la finalidad de tutelar lo previsto en el artículo 142 de la Constitución de la República y las demás normativa que le da contenido y alcance al derecho a la seguridad social y a las compensaciones sociales.- Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

30 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1995
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GM.MARTINEZ
Domicilio: Col. El Sauce, calle 1, bloque 3, La Ceiba, Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SILVIA RAQUEL MALDONADO ERAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GUACAMAYA CAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Guacamaya Café” en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
Registrador Legal

29 A., 15 y 30 M. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-3593
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SISTRAN CONSULTORES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 13 CALLE 5-45 ZONA 10, EDIFICIO URBANA, PRIMER PISO LOCAL 2, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SISTRAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término "DIGITAL".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bastidores de montaje para hardware informático; controladores de software; dispositivos de identificación biométrica; extensores de campo [antenas] para internet de las cosas [iot]; hardware; lectores biométricos; módulos de hardware; paquetes de programas de ordenador; paquetes de programas informáticos; paquetes de software; sensores de internet de las cosas [iot]; sintetizadores de lenguaje; hardware informático para su uso en la ingeniería de software asistida por ordenador; programas de utilidad informáticos para gestionar archivos; sistemas biométricos de reconocimiento de voz; software; software adaptable; software antispyware; software bancario; software bioinformático; software biométrico; software bios; software cad/cam; software científico; software cms [sistema de gestión de contenidos]; software colaborativo; software compilador; software de acceso a contenidos; software de acceso a internet; software de acceso multiusuario a redes informáticas mundiales de información; software de administración de redes informáticas de área local; software de aplicación para dispositivos móviles; software de aplicación web; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software de aplicaciones para servicios de informática en la nube; software de aplicaciones informáticas para su uso en la aplicación de internet de las cosas [iot]; software de aplicaciones descargable para teléfonos inteligentes; software de comercio electrónico y pagos electrónicos; software de inteligencia artificial; software de inteligencia empresarial; software de reconocimiento de lenguaje; software de seguridad; software descargable para gestionar datos; software informático de comercio electrónico; software informático de comercio electrónico que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; software para la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el ámbito de los macrodatos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6804
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio Finlay S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Alberto Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATEROFEN DUO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado para controlar los niveles de colesterol y triglicéridos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-2768
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CENCOSUD S.A.
 Domicilio: Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GIGA ATACADO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GIGA ATACADO", sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de productos en general, servicios de propaganda o publicidad radiada, televisada y por cualquier otro medio; servicios de mercadeo (marketing), servicios de estrategias de mercadeo relaciones (marketing); servicios de agencia de información comercial y agencias de publicidad; servicios de promoción al público mediante declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios, por todos los medios de comunicación especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad; servicios de decoración de escaparates y demostración de productos; servicios de distribución de prospectos y muestras, directamente o por correo; servicios de promoción de bienes y servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales; servicios de importación, exportación y representación comercial de productos y artículos en general; servicio de venta al detalle y al por mayor de todo tipo de productos y artículos en general, por cuenta de terceros (intermediario comercial); servicios de venta de productos por cuenta de terceros (intermediario comercial) a través de catálogos; servicios de reagrupamiento de mercaderías de diversa procedencia (excepto su transporte) en un solo ámbito para la libre elección y adquisición por parte del consumidor; servicios de venta de productos por cuenta de terceros (intermediario comercial) a través de catálogos a través de internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de asesoría en gestión y explotación de negocios comerciales; servicios de asesoría y administración en funciones comerciales; trabajos de oficina; servicios de contabilidad; servicios de asesoría y compilación de datos de auditoría contables, tributarias y laborales; sondeos de opinión; servicios de compilación, transcripción, composición y sistematización de datos en un computador central, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-5007
 Fecha de presentación: 2023-08-07
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SMART TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Barrio Los Andes, 7 calle, 15 y 16 avenida, Plaza Azul, local número 2, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Kristel Annette López Osorto
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SMART TRAVEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMART TRAVEL" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de información sobre organización de viajes, transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo para venta de boletos aéreos y paquetes turísticos, así como información sobre tarifas, horarios y métodos de transporte; servicios de alquiler relacionados con el transporte, el almacenamiento y los viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-1415
 Fecha de presentación: 2022-03-11
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Residencial La Cumbre, 1era. avenida, 3ra. calle, bloque E, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Alex Francisco Montes Aguirre
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VERTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad es la prestación de servicios; seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-1414
 Fecha de presentación: 2022-03-11
 Fecha de emisión: 22 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Residencial La Cumbre, 1era. avenida, 3ra. calle, bloque E, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VERTIS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "VERTIS", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-3541
 Fecha de presentación: 2022-06-20
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONEG
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEMELYSVIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la menopausia, productos medicinales para las necesidades de la mujer a partir de los 40 años, suplemento vitamínico, vitaminas, minerales, preparaciones medicinales y farmacéuticas para el tratamiento o prevención de la endócrinos, incluyendo diabetes y sus complicaciones y para el tratamiento de síndrome de ovario poliquístico, antihistamínicos, oxigenadores centrales periféricos, antimicóticos, antigripales, antiácidos, antihipertensivos, relajantes musculares, antianémicos, hepatoprotectores, hepatoregeneradores, productos dermatológicos, antibióticos, medicamentos para las enfermedades agudas y crónicas de las vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2020-2416
 Fecha de presentación: 2020-01-16
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEDUXION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: LUBRICANTE PARA ZONAS INTIMAS, LUBRICANTES SEXUALES, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-3296
 Fecha de presentación: 2022-06-10
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA. DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRANMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores verde y negro tal como aparece en la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos automotores a base de diesel gasolina, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3263
 Fecha de presentación: 2023-05-23
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NASSIM TRADEMARK CORP.
 Domicilio: 10713 Paso Fino Drive, Wellington, FL. 32449, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NICOLATI'S

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NICOLATI'S" y la apariencia de su etiqueta. los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad en redes sociales, correo electrónico, telemarketing, diarios, televisión, vallas publicitarias, banners, de productos alimenticios como ser crepas a base de frutas, crema, nutella, cheesecake, café en todas sus presentaciones para ser difundidos por todo medio de comunicación, gestión de negocios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-3798
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LLANTILANDIA S. de R.L.. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LLANTILANDIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad en los diferentes medios de comunicación como ser radio, venta en línea, televisión, internet, redes sociales, banners, vallas publicitarias, rótulos, volantes para ofrecer al público los servicios de comercialización de todo tipo de llantas en diferentes numeraciones y marcas, mecánica en general, cambios de aceite y mantenimiento de vehículos automotores, venta de baterías, lubricantes, accesorios para todo tipo de vehículos como ser rines de lujo, luces, equipamiento para maletas, parachoques en todo material metálico y cromado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1600
 Fecha de presentación: 2023-03-17
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Durman Esquivel
 Domicilio: Alajuela, El Coyol, contiguo a la Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Alajuela, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOW DROP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "LOW DROP" sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plásticos y resinas en forma extruida para su uso en la fabricación de tuberías, tubos y mangueras flexibles, que no sean de metal, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1599
 Fecha de presentación: 2023-03-17
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Durman Esquivel
 Domicilio: Alajuela, El Coyol, contiguo a la Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Alajuela, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOW DROP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "LOW DROP", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de suministro de agua de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2398
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Europartners Honduras, S.A.
 Domicilio: Edificio Corporativo Metropark, local número quinientos tres (503), Nivel 5, San Pedro Sula, departamento de Cortés., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE MIGUEL ALVAREZ VILLELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

xpd global

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "xpd global", sin dar exclusividad sobre palabra Global.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte: servicios de logística que comprenden el transporte; almacenaje y distribución de Productos; logística de transporte; logística de almacenamiento, embalaje y almacenamiento de mercancías; almacenamiento en barcos; almacenamiento en depósitos; servicios de almacenamiento y transporte; servicios de carga y descarga de mercancías, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-4788
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ainhoa Santesteban Larrainzar
 Domicilio: Diagonal 6, 10-50 zona 10, Interamericas, Torre Norte oficina 801, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIKE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas. de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-3596
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SISTRAN CONSULTORES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 13 CALLE 5-45 ZONA 10 EDIFICIO URBANA, PRIMER PISO, LOCAL 2., Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SISE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Softwares, programas de computación y aplicaciones para la administración, organización y operatoria integral de compañías de seguros, de la clase 9.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5264
 Fecha de presentación: 2022-09-06
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Molino de Caté Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COFFEE CLUB DE CAFÉ MAYA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; sucedáneos de café; café de todo tipo, a saber, café tostado, café molido, café soluble, café tostado y molido mezclado con azúcar, café liofilizado, café artificial, saborizantes de café, cápsulas de café llenas, bebidas a base de café con leche, preparaciones vegetales utilizadas como sustitutos del café, aromatizantes de café, sustitutos del café, extractos de café, granos de café recubiertos de azúcar; bebidas a base de café con leche, bebidas a base de café con adición de leche, bebidas a base de café; que contienen leche, de la clase 30.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-5435
 Fecha de presentación: 2021-10-18
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: CASALIMPIA S.A
 Domicilio: COLOMBIA, BOGOTÁ D.C., AV. EL DORADO N° 100 BIS -80, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CASALIMPIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción; reparación, mantenimiento, conservación e instalación; limpieza interior y exterior de edificios; limpieza de ventanas y en general servicios de aseo y limpieza; servicios de lavandería, de la clase 37.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2020-23265
 Fecha de presentación: 2020-09-30
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KT & G CORPORATION
 Domicilio: 71 Beotkot gil, Daedeok gu, Daejeon, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PINE

PINE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; cigarros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas; filtros de cigarrillos; estuches para cigarrillos (que no sean de metales preciosos); bolsos para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puro, de la clase 34.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7426
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BLVD. DIAZ ORDAZ NUM. EXT. 1000, LOS TREVIÑO, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, C.P. 66150, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TEFLEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suavizantes para la ropa; detergente líquido; detergentes para lavar los platos; detergentes para uso doméstico; jabones detergentes; toallitas que incorporan preparados de limpieza; toallitas pre-humedecidas impregnadas con detergente para lavavajillas; preparaciones blanqueadoras para uso doméstico; productos blanqueadores [lavandería]; productos blanqueadores para lavar la ropa; aceites de pino para la limpieza de suelos; limpiador quitamanchas; productos para la limpieza de olores; productos de limpieza de ventanas en forma de pulverizador; preparaciones para la limpieza de suelos; tejidos impregnados con preparaciones de limpieza; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; productos de limpieza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6577
 Fecha de presentación: 2022-11-07
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Luzi AG.
 Domicilio: Riedwiesenstrasse 5,8305 Dietlikon, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 781997 de fecha 10/05/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUZI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Azul

J.- Para Distinguir y Proteger: Ofrece información en línea sobre el cuidado del cuerpo y la belleza, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7427
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BLVD. DIAZ ORDAZ NUM. EXT. 1000, LOS TREVIÑO, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, C.P. 66150, México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TEFLEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes higiénicos; desinfectantes para uso doméstico; productos de lavado (desinfectantes) [distintos del jabón]; jabones desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5794
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.
 Domicilio: C/ Corredera, 33 entlo. 03400 Villena (ALICANTE), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIO Atlántica

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BIO Atlántica"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: **I.-Reivindicaciones:** Se reserva el color Verde.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta mayor, menor en comercios y a través de redes mundiales informáticas de productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, compost, abonos, fertilizantes, preparaciones biológicas para la industria y la ciencia, mezclas de compost enriquecidas con sustancias orgánicas, abonos orgánicos, compost orgánico, acaricidas para uso agrícola, alguicidas para uso agrícola, biopesticidas para la agricultura, fungicidas para uso agrícola, herbicidas para uso agrícola, insecticidas para uso agrícola, pesticidas agrícolas, preparados para fumigar el suelo, productos y preparaciones para el control de plagas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7505
 Fecha de presentación: 2022-12-12
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUBAN INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: MIAMI, FL 33172, CP 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FANS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FANS" y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la disposición de los elementos dentro de la etiqueta, se protegen los colores tal y como aparecen en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel aluminio, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7504
 Fecha de presentación: 2022-12-12
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUBAN INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: MIAMI, FL 33172, Estados Unidos de Norte América, CP 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FANS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FANS" y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hojuelas de maíz, cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7493
 Fecha de presentación: 2022-12-09
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUBAN INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: MIAMI, FL 33172, USA; CP 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FANS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores de la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de maíz, crema no lactea, sardinas enlatadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-316
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RIDONIEL CHAVEZ SHACHERS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOTTIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champú para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-4326
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 5 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARMA S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Aktracin

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico específicamente antibiótico para uso antibacteriano oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-4246
 Fecha de presentación: 2021-08-17
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
 Domicilio: Av. Dr. Arturo Frondizi 1150 -Pergamino- Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RIZOWET

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2267
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 5 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VENETO TRADING, S.A.
 Domicilio: Edificio Veneto Trading Lote No.7, Manzana 22, Area Comercial de Coco Solito, Provincia de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.- TECH****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Balones de fútbol, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5519
 Fecha de presentación: 2022-09-19
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SICHUAN YUANXING RUBBER CO, LTD.
 Domicilio: Zona de Desarrollo Económico Wangsi, Condado de Dayi, 611335, Chengdu, Sichuan, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KRAIN****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Repuestos y accesorios de moto; llantas y cámaras de aire para motocicletas; cadenas y sistema de arrastre para motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5405
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KOMATSU LTD.
 Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KOMATSU
G.-

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Navajas de bolsillo; herramientas manuales multifunción; destornilladores de par (herramientas manuales); vajilla [cuchillos, tenedores y cucharas]; abrelatas, no eléctricos; instrumentos de abrasión [instrumentos de mano]; taladros, operados a mano; cuchillos de paleta; recolectores de frutas [herramientas manuales]; herramientas e implementos manuales, operados a mano; herramientas e implementos manuales para fines agrícolas, de jardinería y paisajismo, operados a mano; excavadoras [herramientas manuales]; zanjadoras [herramientas manuales]; bombas manuales [instrumentos de mano]; bombas de aire, accionadas a mano; cinturones para herramientas; vises; pinzas; cortapeños de barba; espátulas [herramientas de mano]; planchas; limas de uñas; cortaúñas; cortapeños, eléctricos o no eléctricos; martillos de emergencia; maquinillas de afeitar, no eléctricas; herramientas y espadas de mano con cuchillas o puntas; herramientas manuales, accionadas a mano, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3540
 Fecha de presentación: 2023-06-02
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**EL SABOR MÁS FRESA DE LA
 HISTORIA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda que será vinculada con la marca principal SUEROX con registro 114519.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6642
 Fecha de presentación: 2022-11-08
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUNRISE UNION HOLDINGS, INC.
 Domicilio: Calle 17, Santa Isabel, Cofrisa No. 6, local 4, Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Claribel Medina de León
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NPC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; anillos, cilindros, culatas y otras partes para motores de vehículos terrestres; sistemas de suspensión para vehículos automotores, amortiguadores y tijeras; sistemas de dirección para vehículos terrestres, terminales, rótulas, barras, juntas homocinéticas y balancines; embragues de ventilador para vehículos terrestres; sistemas de frenos y embragues para vehículos terrestres, tacos para neumáticos, bombas, discos, platos de bobinas; partes estructurales vendidas como repuestos de precisión para automóviles tales como, sistemas de dirección para vehículos terrestres, cajas de dirección; puntas de eje; cadenas y cadenillas para bicicletas, motocicletas y automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3134
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOICOECHEA HYDRADERMICS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas corporales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2185
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SKY SPORTS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY SPORTS", sin dar exclusividad de uso sobre la palabra SPORTS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet; servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones; publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024.

Número de Solicitud: 2023-6087
 Fecha de presentación: 2023-09-22
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS
 Domicilio: Edificio RAP, Residencial Plaza, contiguo a Hondutel, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RAP" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de elaboración de estados de cuenta; actualización y mantenimiento de información en los registros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024.

Número de Solicitud: 2023-6097
 Fecha de presentación: 2023-09-25
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS
 Domicilio: Edificio RAP, Residencial Plaza, contiguo a Hondutel, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CONSTRUYENDO TU FUTURO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "CONSTRUYENDO TU FUTURO", en su forma conjunta, asimismo, dicha señal va ligada a la solicitud número 2023-6088.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros contra accidentes; cotizaciones y gestión financiera; información en materia de seguros; asesoramiento sobre deudas; préstamos [financiación] y servicios de pago de jubilaciones, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6816
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BALU UNIVERSAL GROUP INC.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAREX

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte de mercancía de un lugar a otro por agua, aire, la operación de descarga de mercancía, las operaciones de puertos y muelles para el atraque, carga y descarga de embarcaciones; y, los servicios conexos como ser: servicios de estacionamiento, servicios logísticos de transporte, almacenamiento, agenciamiento aduanero, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE MAYO DEL 2024 No. 36,547

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-605
 Fecha de presentación: 2023-01-30
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AP AUTOPITS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AP AUTOPITS" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento, reparación, pintura, limpieza, de todo tipo de vehículos y la instalación de sus componentes, repuestos y accesorios, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2470
 Fecha de presentación: 2023-04-24
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION.
 Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.I.V) LIMITED, TRIDENT CHAMBERS, ROAD TOWN, TORTOLA, P. OBOX, 146 Islas Vírgenes Británicas, CP P.O BOX 146, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOAQUIN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VEPIXA
G.-



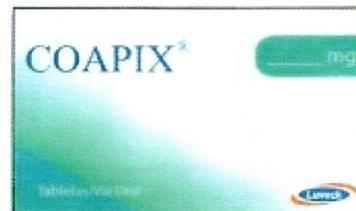
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VEPIXA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento anticoagulante prevención de Trombosis (APIXABAN), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2471
 Fecha de presentación: 2023-04-24
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION.
 Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.I.V) LIMITED, TRIDENT CHAMBERS, ROAD TOWN, TORTOLA, P. OBOX, 146 Islas Vírgenes Británicas, CP P.O BOX 146, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOAQUIN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COAPIX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COAPIX" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento anticoagulante prevención de Trombosis (APIXABAN), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3899
 Fecha de presentación: 2023-06-16
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Powery's Incorporation
 Domicilio: Residencial Villas Matilda, bloque 3, casa #9, boulevard hacia Armenta, San Pedro Sula, Cortés CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 SILVIA RAQUEL MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Powery's Coffee
G.-



POWERY'S COFFEE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso sobre la palabra "COFFEE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3358
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PREMIUM CON DYNAMAX+
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “PREMIUM CON DYNAMAX+” sin dar exclusividad de “PREMIUM Y +”
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M. 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3357
 Fecha de presentación: 2023-05-26
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPREME CON DYNAMAX+
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “SUPREME CON DYNAMAX+” sin dar exclusividad de “SUPREME Y +”
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M. 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4726
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRONTO CONVENIENCE STORE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de los términos “CONVENIENCE STORE”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión y administración de MiniMarkets, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M. 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2550
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIALIZADORA H & V
 Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMERCIALIZADORA H & V
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de su etiqueta y la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra “COMERCIALIZADORA”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: : Distribución de alimentos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M. 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-636
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MONEYMAKER, S.C.
 Domicilio: AVENIDA INSURGENTES SUR NUM. EXT. 605 NUM. INT. 1303, COLONIA NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLACKOUT COSMETICS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sueros faciales de uso cosmético; máscara para las pestañas; champús; acondicionadores para el cabello; preparaciones para tratamientos capilares; lápices labiales; bloqueador solar; delineadores; bases de maquillaje; rubores; polvos compactos para la cara; polvos faciales sueltos; bálsamo de labios; espumas de afeitar; lociones para barbas; preparaciones para fijar el cabello; perfumes; exfoliantes; cremas hidratantes facial y corporal; mascarillas cosméticas; esmalte para uñas; jabón para el cuidado del cuerpo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-4006
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

URDEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratamientos hepáticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6012
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DONOZAPINA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2019-46656
 Fecha de presentación: 2019-11-13
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Evergreen Packaging LLC
 Domicilio: 5350 Poplar Avenue, Suite 600, Memphis, Tennessee 38119, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 88/457,733 de fecha 03/06/2019 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción pública para promover los beneficios del uso de cartón y envases de papel y productos de cartón; promoción de la conciencia pública sobre los beneficios y el impacto ambiental del uso de cartón y envases de papel y productos de cartón; promoción de la conciencia pública en los campos de embalaje, envases y cartones, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-4634
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Parth Ashwin Thacker
 Domicilio: 23 avenida interconexión Naranjo Minerva zona 4 12-91 Distribodegas 5, bodega DT9, Mixco, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAMINGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésicos, anestésicos, productos farmacéuticos para el tratamiento de adicciones, preparaciones farmacéuticas antibacterianas, antibióticos, productos farmacéuticos para el tratamiento de la demencia, antidepresivos, antieméticos, preparaciones antifúngicas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la gota, preparaciones para el tratamiento de la migraña, producto farmacéutico antimiasmático, antimicobacterianos, antineoplásicos, medicamentos antiparasitarios, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de parkinson, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas, antiséptico, antivirales, ansiolíticos, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, preparaciones farmacéuticas cardiovasculares, preparaciones farmacéuticas que operan en el sistema nervioso central, electrolitos para uso médico, complementos minerales, vitaminas y complejos vitamínicos, agentes gastrointestinales, medicamentos para el aparato digestivo, agentes de trastornos genéticos/enzimáticos/proteicos, agentes genitourinarios, agentes hormonales, supresor de hormonas, agentes inmunológicos, agentes de enfermedades inflamatorias del intestino, agentes de enfermedades óseas metabólicas, agentes oftálmicos, agentes óticos, agentes del tracto respiratorio, relajantes del músculo esquelético, agentes del trastorno del sueño, anticonvulsivos, agentes dermatológicos, antipalúdico, antipiréticos, estabilizadores del estado de ánimo, reemplazos hormonales, anticonceptivos, estimulantes para uso farmacéutico, tranquilizantes, estatinas, productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos musculoesqueléticos, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema endocrino, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de patologías del oído, nariz y garganta, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades del sistema reproductivo y urinario, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades obstétricas y ginecológicas, antialérgicos, antiácidos, antiaritmicos, anticoagulantes y trombolíticos, anticonvulsivos, antidiarreico, antiemético, antihistamínico, antihipertensivo, antiinflamatorio, barbitúricos, betabloqueadores, broncodilatador, corticosteroide, medicamentos supresores de la tos, medicamentos citotóxico, descongestionante, diuréticos, expectorante, inmunosupresores, hipoglucemiantes, laxantes, drogas para dormir, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6018
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEFEN-PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-4362
 Fecha de presentación: 2022-07-25
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería y Laboratorio PHARMALAT, Sociedad Anónima.
 Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLODINHIERRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos anti anémicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-138
 Fecha de presentación: 2022-01-07
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon house, ground floor, tower-3, semicon park, electronic city, phase-ii, Hosur road, Bengaluru, karnataka-560100, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOINSUGEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plumas de insulina, plumas de insulina vendidas vacías; agujas de inyección; aparatos de inyección hipodérmica; jeringas de inyección medicinal; dispositivo de inyección para productos farmacéuticos; instrumentos de inyección sin agujas; aparato médico automático para la dosificación de insulina humana por inyección, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2475
 Fecha de presentación: 2023-04-24
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.I.V) LIMITED,
 TRIDENT CHAMBERS, ROAD TOWN, TORTOLA, P.OBOX.
 146, CP P.O BOX 146, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

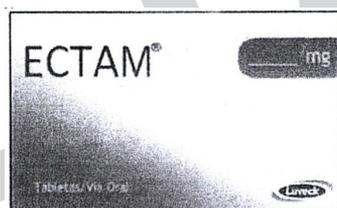
JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECTAM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ECTAM” y la apariencia de su etiquetas los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2476
 Fecha de presentación: 2023-04-24
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.I.V) LIMITED,
 TRIDENT CHAMBERS, ROAD TOWN, TORTOLA, P.OBOX.
 146, CP P.O BOX 146, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

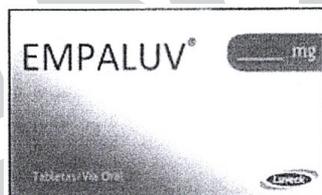
JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMPALUV

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “EMPALUV” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos

denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2467
 Fecha de presentación: 2023-04-24
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.I.V) LIMITED,
 TRIDENT CHAMBERS, ROAD TOWN, TORTOLA, P.OBOX.
 146, CP P.O BOX 146, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

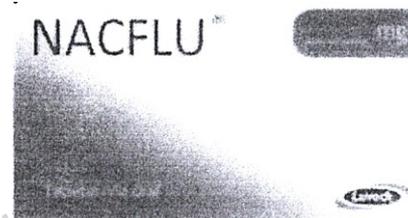
JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NACFLU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “NACFLU” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, es un mucolítico para fluidificar las secreciones bronquiales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5045
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LEO Z. S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Residencial La Fuente, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BORN TO BE WILD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "MIXTO" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "LEO-Z CIGARS & CO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco y puros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1567
 Fecha de presentación: 2023-03-15
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEXNOR NORMON**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DEXNOR NORMON"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema

digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1568
 Fecha de presentación: 2023-03-15
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PREGABNOR NORMON**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PREGABNOR NORMON"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE MAYO DEL 2024 No. 36,547

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-606
 Fecha de presentación: 2023-01-30
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AP AUTOPITS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AP AUTOPITS" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento, reparación, pintura, limpieza, de todo tipo de vehículos y la instalación de sus componentes, repuestos y accesorios, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5461
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Hush cosmetic products, S. de R. L. de C.V.
 Domicilio: Colonia Buenos Aires, 14 calle, 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA ELIZABETH PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 4MEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Perfumes, cremas, jabón artesanales, limpiadores faciales, champú, aceites, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-484
 Fecha de presentación: 2023-01-24
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA MCJ INTERNACIONAL, S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 2, bloque 30, casa 2313, calle peatonal 22, Tel. 2224-2385, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Héctor Ivan Mejía Velásquez
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATLANTIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ATLANTIC y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servilletas de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3694
 Fecha de presentación: 2023-06-09
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: PROYECTO MARCA S. DE R. L.
 Domicilio: RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, CASA #8, CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CONCEPCIÓN CHÉVEZ VELÁSQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GUARAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Grupo Musical (entretenimiento)", de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6553
 Fecha de presentación: 2022-11-04
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOR MAKE INC.
 Domicilio: 9349 NW 50TH SOUTH DORAL CIR N, DORAL, FLORIDA 33178, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU COLOR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "COLOR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Gestión, explotación, organización, administración de negocios comerciales, así como los servicios de publicidad, marketing y promoción de negocios comerciales", de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-4235
 Fecha de presentación: 2022-07-19
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RANDY SAPUTRA
 Domicilio: APT. CITY RESORT TOWER ORCHID LT. 15A/1, CENGKARENG TIMUR, KOTA ADMINISTRASI JAKARTA BARAT, DKI JAKARTA, INDONESIA- 11730, Indonesia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCARLETT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colágeno para uso médico; medicamento para el acné; medicamentos; jabones medicinales para la cara; jabones corporales medicinales; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; sueros; suplementos dietéticos con efecto cosmético; suplementos nutricionales; vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2020-24745
 Fecha de presentación: 2020-12-22
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNBOUND

Domicilio: 1 Elmwood Avenue Kansas City, Kansas 66103, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNBOUND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de beneficencia, a saber, prestación de servicios de atención médica en forma de programas de bienestar basados en la comunidad para niños, ancianos y sus familias en todo el mundo, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-4871
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Qingdao Haishang Zhicai Management Consulting Co., Ltd.

Domicilio: Haier Industrial Park. No. 1 Haier Road, Laoshan District, Qingdao City, Shandong Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HAIER

G.-

Haier

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EL TIPO DE SIGNO "DENOMINATIVO"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Información de construcción; construcción; extracción minera; tapizado; instalación y reparación de equipos de calefacción; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación y reparación de equipos de congelación; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación y reparación de aparatos de iluminación; instalación y reparación de aparatos de baño; instalación y reparación de aparatos sanitarios; instalación y mantenimiento de dispositivos médicos; supresión de interferencias en aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático; instalación de equipos de cocina; instalación y reparación de electrodomésticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; servicio de rescate y reparación de vehículos averiados; mantenimiento y reparación de aviones; construcción naval; aparatos fotográficos; reparación de relojería, mantenimiento y reparación de cámaras acorazadas; servicio de fumigación; recauchutado de neumáticos; mantenimiento de muebles; restauración de muebles; limpieza en seco; desinfección; esterilización de aparatos quirúrgicos; reparación de bombas; afilado de cuchillos; instalación y reparación de teléfonos; reparación de calzado; instalación y reparación de alarmas antirrobo; instalación y reparación de ascensores; instalación y reparación de aparatos recreativos de entretenimiento físico; restauración de instrumentos musicales; reparación de joyas; reparación de paraguas; servicios de fabricación de nieve artificial; reparación de herramientas manuales, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1158
 Fecha de presentación: 2023-02-27
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRARA CANDY COMPANY
 Domicilio: 404 W. Harrison Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWEETARTS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y su apariencia sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Golosinas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1159
 Fecha de presentación: 2023-02-27
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRARA CANDY COMPANY
 Domicilio: 404 W. Harrison Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAFFY TAFFY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y su apariencia sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Golosinas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3016
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03630, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALFA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Anticonceptivos que no sean químicos; aparatos de masaje; aparatos e instrumentos médicos; condones; dispositivo portátil de plástico para que las mujeres puedan orinar de pie; guantes para uso médico; juguetes sexuales; preservativos y vibradores, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4377
 Fecha de presentación: 2023-07-06
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DESTILERIA CERRO AZUL S.A DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA A DANLI, KILOMETRO 81, CONTIGUO AL ESTADIO ALBERTO SALINAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA SERRANO CARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL TOCAYO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida alcohólica para consumo humano, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 M., 14 J. y 1 J. 2024